

Fecha de Estado: 22/04/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 66

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
05001110200020170245802	Abogados en Apelación	MARTA OLIVA GAVIRIA GONZÁLEZ	GUSTAVO ADOLFO BEDOYA PALACESTADO N°		

FECHA: 22 de abril de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 de abril de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020170245802 seguido contra GUSTAVO ADOLFO BEDOYA PALACIO, por queja formulada Por MARTA OLIVA GAVIRIA GONZÁLEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario en favor del abogado GUSTAVO ADOLFO BEDOYA PALACIO, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la providencia.

05001250200020220096301 Abogados - Apelación de Au JOEL ESTEBAN RESTREPO FERNÉY DAVID MONTÓYA VARGAS RECIBIDO SALVAMENTO DE VOTO POR PARTE DEL DOCTOR MAURICIO FERNANDO RODRIGUEZ TAMAYO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001250200020220044501	Abogados - Apelación de Au	JUAN MIGUEL JARAMILLO LALINDE	JOHN JAIRO VELÁSQUEZ AGUDELO	ESTADO N° _____	

FECHA: 22-4-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha TRES (3) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220044501 seguido contra los doctores CAROLINA PÉREZ HERNÁNDEZ, JOHN JAIRO VELÁSQUEZ AGUDELO, en queja formulada por JUAN MIGUEL JARAMILLO LALINDE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la providencia de primera instancia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, siete (7) de junio de 2023, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria adelantada en contra de los abogados Carolina Pérez Hernández y John Jairo Velásquez Agudelo, para en su lugar continuar con la investigación conforme a lo expuesto en esta providencia...

Fecha de Estado:

22/04/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

66

Página:

3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001250200020220079301 Abogados - Apelación de Au SANDRA MARCELA ACERO SOTO LYDA PIEDAD MURCIA CASTAÑEDESTADO N° _____

FECHA:22/04/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220079301 seguido contra LYDA PIEDAD MURCIA CASTAÑEDA, por queja formulada Por SANDRA MARCELA ACERO SOTO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó : CONFIRMAR la decisión adoptada el 13 de febrero de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual resolvió terminar la actuación disciplinaria adelantada en contra de la abogada LYDA PIEDAD MURCIA CASTAÑEDA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado:

22/04/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

66

Página:

4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001250200020220613601	Abogados - Apelación de Au	YOLANDA BONILLA ZEA	LUCELIDA MAZABEL SCARPETTA	ESTADO N° _____	

FECHA: 22 de abril de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 de abril de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220613601 seguido contra LUCELIDA MAZABEL SCARPETTA, por queja formulada por YOLANDA BONILLA ZEA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria de fecha 13 de diciembre de 2023 por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá resolvió decretar la terminación del proceso disciplinario y el consecuente archivo de las diligencias adelantadas contra la abogada LUCEIDA MAZABEL SCARPETTA, de conformidad con las consideraciones precedentes.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
17001110200020190028701	Abogados - Apelación de Au	MANUELA GOMEZ AVENDAÑO	ROMAN MORALES LOPEZ	ESTADO N° _____	

FECHA: 22/04/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001110200020190028701 seguido contra ROMAN MORALES LOPEZ, por queja formulada Por MANUELA GOMEZ AVENDAÑO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 20 de mayo de 2021, en audiencia de pruebas y calificación provisional por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas mediante la cual resolvió TERMINAR la investigación disciplinaria seguida contra el abogado ROMÁN MORALES LÓPEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
23001250200020220049701	Funcionarios - Apelación de	FERMIN ISAAC DIAZ ARIAS	RAUL ANDRES RUIZ HERAZO	JUEZ ESTADO N° _____	

FECHA: 22-04-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001250200020220049701 seguido contra el DOCTOR RAUL ANDRÉS RUIZ HERAZO EN CALIDAD DE JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MONTELÍBANO-CÓRDOBA, queja formulada por el SEÑOR FERMIN ISAAC DÍAZ ARIAS, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión adoptada en la providencia proferida el 1 de marzo de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, a través de la cual ordenó la terminación y archivo definitivo del proceso disciplinario que se adelantaba en contra de RAUL ANDRÉS RUIZ HERAZO en calidad de JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MONTELÍBANO, CÓRDOBA, y en su lugar, se ordena se continúe el

Fecha de Estado:

22/04/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

66

Página:

7

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
41001110200020180048101	Funcionarios en Apelación	TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO	LUIS FERNANDO HERMOSA ROJAS	-Estado N° _____	

Fecha: 22/04/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001110200020180048101 seguido contra Luis Fernando Hermosa Rojas - en calidad de Juez Quinto Civil del Circuito de Neiva, por queja formulada por Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la terminación del procedimiento disciplinario seguido al doctor Luis Fernando Hermosa Rojas, Juez Quinto del Circuito de Neiva para la época de los hechos, por las razones expuestas.

Fecha de Estado:

22/04/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

66

Página:

8

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
68001250200020220089101	Funcionarios - Apelación de	JORGE ANTONIO PEREZ ESLAVA	ADRIANA MARIA BERMUDEZ GONZESTADO N°		

FECHA: 22 de abril de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03 de abril de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020220089101 seguido contra NÉSTOR RAMÓN CENTENO CENTENO - FISCAL 4° DE ESTRUCTURA DE APOYO DE BUCARAMANGA, ADRIANA MARIA BERMÚDEZ GONZÁLEZ - FISCAL 5° LOCAL DE HURTOS DE BUCARAMANGA y LILIANA NIÑO OROZCO - ASESORA III DE LA SECCIÓN DE FISCALÍAS Y SEGURIDAD TERRITORIAL por queja formulada por JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de noviembre 10 de 2023, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, dispuso la terminación y consecuente archivo de las diligencias disciplinarias en favor de los doctores NÉSTOR RAMÓN CENTENO CENTENO - FISCAL 4° DE ESTRUCTURA DE APOYO DE BUCARA

SE FUA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA AMJ),

SE DESFUA EL PRESENTE ALAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

WILLIAM MORENO MORENO

SECRETARIA JUDICIAL

REVISÓ: _____
RAULZ: _____
CAMILIO ANTONIO ARON TELBUIZAMON
FRANCISCA VIAL VAQUERO JARAMAZ



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 066

FECHA: 22 de abril de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

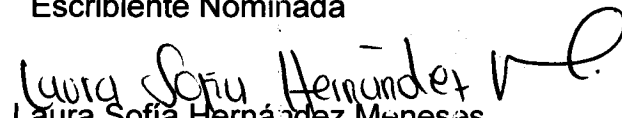
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 de abril de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020170245802** seguido contra **GUSTAVO ADOLFO BEDOYA PALACIO**, por queja formulada Por **MARTA OLIVA GAVIRIA GONZÁLEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario en favor del abogado **GUSTAVO ADOLFO BEDOYA PALACIO**, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2022 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil para notificar a **LUZ MARINA ALARCÓN CUEVA**, apoderada de confianza del disciplinable **GUSTAVO ADOLFO BEDOYA PALACIO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Elaboró: Diana María García Medina
Escribiente Nominada


Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial

() la presente publicación puede ser consultada en el repositorio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado N° 066

Fecha: 22/04/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

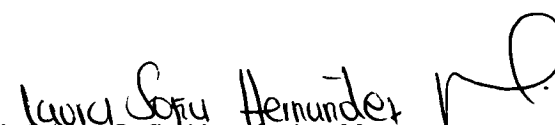
Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **41001110200020180048101** seguido contra **Luis Fernando Hermosa Rojas** – en calidad de **Juez Quinto Civil del Circuito de Neiva**, por queja formulada por Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la terminación del procedimiento disciplinario seguido al doctor Luis Fernando Hermosa Rojas, Juez Quinto del Circuito de Neiva para la época de los hechos, por las razones expuestas.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 1919, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Carlos Alberto Ramírez Perdomo** – apoderado del **Doctor Luis Fernando Hermosa Rojas**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


William Moreno Moreno
Secretario judicial

Elaboró: 
Gladys Vargas Pinto
Ciudadana Grado 5

Revisó: 
Laura Sofia Hernandez M
Auxiliar Judicial

() la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 066

FECHA: 22/04/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001110200020190028701 seguido contra **ROMAN MORALES LOPEZ**, por queja formulada Por **MANUELA GOMEZ AVENDAÑO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 20 de mayo de 2021, en audiencia de pruebas y calificación provisional por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas mediante la cual resolvió TERMINAR la investigación disciplinaria seguida contra el abogado **ROMÁN MORALES LÓPEZ**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar **ANDRÉS FELIPE QUINTERO VALENCIA DEFENSOR DE CONFIANZA DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: **María José Ortiz Palmezano**
Escribiente nominada


Revisó: **Laura Sofía Hernández Meneses**
Auxiliar judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 066

FECHA: 22-4-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001250200020220096301** seguido contra el doctor **FERNEY DAVID MONTOYA VARGAS**, en queja formulada por **JOEL ESTEBAN RESTREPO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: MODIFICAR** la decisión interlocutoria de primera instancia del 21 de febrero de 2024, proferida por la Magistrada Claudia Rocío Torres Barajas de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante el cual terminó la actuación disciplinaria seguida al abogado **FERNEY DAVID MONTOYA VARGAS**, para en su lugar:

- **REVOCAR** la decisión de terminación de la actuación disciplinaria seguida contra el abogado **FERNEY DAVID MONTOYA VARGAS**, solamente respecto de la posible omisión de rendir informes al quejoso, para que se continúe la investigación en su contra, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.
- **CONFIRMAR** la decisión de terminación de la actuación disciplinaria en todo lo demás..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al señor **JOEL ESTEBAN RESTREPO** en su calidad de quejoso y al doctor **FERNEY DAVID MONTOYA VARGAS** en su calidad de disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: **Victor A. Alvarado Granada**
Escribiente Nominado


Revisó: **Mariana Fernández Andrade**
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 066

FECHA: 22-4-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **TRES (3) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020220044501** seguido contra los doctores **CAROLINA PÉREZ HERNÁNDEZ, JOHN JAIRO VELÁSQUEZ AGUDELO**, en queja formulada por **JUAN MIGUEL JARAMILLO LALINDE**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la providencia de primera instancia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, siete (7) de junio de 2023, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria adelantada en contra de los abogados Carolina Pérez Hernández y John Jairo Velásquez Agudelo, para en su lugar continuar con la investigación conforme a lo expuesto en esta providencia..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al señor **JUAN MIGUEL JARAMILLO LALINDE** en su calidad de quejoso y a los doctores **CAROLINA PÉREZ HERNÁNDEZ y JOHN JAIRO VELÁSQUEZ AGUDELO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: **Victor A. Alvarado Granada**
Escribiente Nominado


Revisó: **Mariana Fernández Andrade**
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____ 066

FECHA: 22-04-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

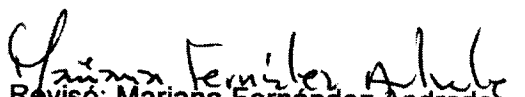
HACE CONSTAR

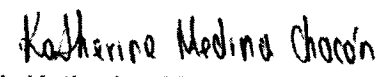
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001250200020220049701 seguido contra el DOCTOR RAUL ANDRÉS RUÍZ HERAZO EN CALIDAD DE JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONTELÍBANO-CÓRDOBA, queja formulada por el SEÑOR FERMÍN ISAAC DÍAZ ARIAS, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión adoptada en la providencia proferida el 1 de marzo de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, a través de la cual ordenó la terminación y archivo definitivo del proceso disciplinario que se adelantaba en contra de RAUL ANDRÉS RUÍZ HERAZO en calidad de JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONTELÍBANO, CÓRDOBA, y en su lugar, se ordena se continúe el trámite de investigación disciplinaria, sobre la presunta mora en resolver la nulidad presentada el 11 de marzo de 2022 y la desatención e inaplicación por parte del funcionario del artículo 121 del Código General del Proceso, de conformidad con lo expuesto...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al DR. RAUL ANDRÉS RUÍZ HERAZO en calidad de JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONTELÍBANO-CÓRDOBA, al SEÑOR FERMÍN ISAAC DÍAZ ARIAS en calidad de Quejoso y al DR. JAIRO RICARDO PINZÓN GARZÓN en condición de Defensor de Confianza del Quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 066

FECHA: 22/04/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220079301 seguido contra **LYDA PIEDAD MURCIA CASTAÑEDA**, por queja formulada Por **SANDRA MARCELA ACERO SOTO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó : : CONFIRMAR la decisión adoptada el 13 de febrero de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual resolvió terminar la actuación disciplinaria adelantada en contra de la abogada **LYDA PIEDAD MURCIA CASTAÑEDA**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LYDA PIEDAD MURCIA CASTAÑEDA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: **María José Ortiz Palmezano**
Escribiente nominada


Revisó: **Laura Sofía Hernández Meneses**
Auxiliar judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 066

FECHA: 22 de abril de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03 de abril de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020220089101 seguido contra **NÉSTOR RAMÓN CENTENO CENTENO - FISCAL 4° DE ESTRUCTURA DE APOYO DE BUCARAMANGA**, **ADRIANA MARIA BERMÚDEZ GONZÁLEZ - FISCAL 5° LOCAL DE HURTOS DE BUCARAMANGA** y **LILIANA NIÑO OROZCO - ASESORA III DE LA SECCIÓN DE FISCALÍAS Y SEGURIDAD TERRITORIAL** por queja formulada por JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de noviembre 10 de 2023, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, dispuso la terminación y consecuente archivo de las diligencias disciplinarias en favor de los doctores **NÉSTOR RAMÓN CENTENO CENTENO - FISCAL 4° DE ESTRUCTURA DE APOYO DE BUCARAMANGA**, **ADRIANA MARIA BERMÚDEZ GONZÁLEZ - FISCAL 5° LOCAL DE HURTOS DE BUCARAMANGA** y **LILIANA NIÑO OROZCO - ASESORA III DE LA SECCIÓN DE FISCALÍAS Y SEGURIDAD TERRITORIAL**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **NÉSTOR RAMÓN CENTENO CENTENO - FISCAL 4° DE ESTRUCTURA DE APOYO DE BUCARAMANGA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Elaboró: Diana María García Medina
Escribiente Nominada


Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 066

FECHA: 22 de abril de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 de abril de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020220613601** seguido contra **LUCELIDA MAZABEL SCARPETTA**, por queja formulada por **YOLANDA BONILLA ZEA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria de fecha 13 de diciembre de 2023 por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá resolvió decretar la terminación del proceso disciplinario y el consecuente archivo de las diligencias adelantadas contra la abogada **LUCEIDA MAZABEL SCARPETTA**, de conformidad con las consideraciones precedentes.

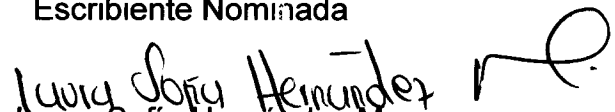
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **YURIÉD DÍAZ HERNÁNDEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.



William Moreno Moreno
Secretario Judicial



Elaboró: Diana María García Medina
Escribiente Nominada



Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

NOPIAS

R